



29-4-24
48



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 460-5730-2024 - DECRETO ACUERDO N° **467** -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR 2024

VISTO:

Las notas presentadas por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy y la Defensora General del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Jujuy, y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 9 de noviembre de 2023 fueron sancionados el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy (Ley N° 6.358), la Ley Procesal Constitucional (Ley N° 6.360), la Ley Procesal del Trabajo (Ley N° 6.361), y la Ley Procesal de Familia (Ley N° 6.362), con entrada en vigencia para el 1° de febrero de 2024.

Que por Ley N° 6.385 se prorrogó la entrada en vigencia de dicha normativa para el día 1° de mayo de 2024.

Que el Poder Judicial y el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Jujuy piden una nueva prórroga a la entrada en vigencia de esas normas al día 1° de agosto de 2024, en razón de que se precisan herramientas necesarias y acuerdos para la implementación de las mismas y que -debido a la situación financiera de ese Poder- se encuentran en pleno proceso de rediseñar el Sistema Integral de Gestión Judicial, en sintonía con las nuevas leyes sancionadas y los nuevos procedimientos previstos, así como la capacitación necesaria de empleados y funcionarios judiciales para poder brindar un servicio de justicia de calidad.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquense los artículos 1°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 6.385, disponiendo la entrada en vigencia del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy (Ley N° 6.358), la Ley Procesal Constitucional (Ley N° 6.360), la Ley Procesal del Trabajo (Ley N° 6.361), y la Ley Procesal de Familia (Ley N° 6.362) para el día 1° de agosto de 2024.-

COPIA FIEL

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° **467** -G-

ARTICULO 2°.- Exceptúese de la prórroga dispuesta en el artículo anterior a la Ley de Honorarios profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia (Ley N° 6.368) en lo que resulte aplicable.

ARTICULO 3°.- Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia autenticada del presente Decreto Acuerdo para su ratificación.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Pase sucesivamente a Jefatura de Gabinete de Ministros; Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Salud; Desarrollo Humano; Educación; Cultura y Turismo; Ambiente y Cambio Climático; Seguridad; Planificación Estratégica y Modernización. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.-

[Handwritten signature]
C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCÍA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Desarrollo Humano y Trabajo

[Handwritten signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Handwritten signature]
GABRIEL RENALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

[Handwritten signature]
ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICO, TIERRA Y VIVIENDA

[Handwritten signature]
FRANK PEREZ
Ministro de Desarrollo Económico
y Producción Intero

[Handwritten signature]
DR. MARCOS LATRONICO
A/C MINISTERIO DE SALUD
JUJUY

[Handwritten signature]
MARTI. RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...3.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

467

-G-

Lic. FEDERICO MEDRANO
SECRETARIO DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE JUJUY
A CARGO DEL
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO

CRIO. GRAL. ERNESTO GUILLERMO CORRO
MINISTRO DE SEGURIDAD



COPIA FIEL

ISOLDA CALSINA
Ministra de Planificación
Estratégica y Modernización

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO